



Factura: 001-001-000010333



20180901034P01152

NOTARIO(A) MARIA ALEJANDRA SALTOS ANDRADE
NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20180901034P01152						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE JULIO DEL 2018, (10:22)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CONDO MACIAS CRISTINA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917667248	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GONZALEZ VELEZ MARIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204504086	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					


NOTARIO(A) MARIA ALEJANDRA SALTOS ANDRADE
NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901034P01152

Factura No.: 001-001-000010333

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CONDO&GONZALEZ S.A.**

OTORGADA POR: GONZALEZ VELEZ MARIA GABRIELA Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy dieciseis de Julio del dos mil dieciocho , ante mí, ABOGADA MARIA ALEJANDRA SALTOS ANDRADE, NOTARIA TRIGESIMA CUARTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía CONDO&GONZALEZ S.A., el/la señor(a) GONZALEZ VELEZ MARIA GABRIELA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CONDO MACIAS CRISTINA ISABEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de

constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GONZALEZ VELEZ MARIA GABRIELA	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
CONDO MACIAS CRISTINA ISABEL	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CONDO&GONZALEZ S.A.. **Artículo**

Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3º).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES DE UNA PARTE CONTRA OTRA, SEA O NO ANTE TRIBUNALES U OTROS ÓRGANOS JUDICIALES, REALIZADAS POR ABOGADOS O BAJO LA SUPERVISIÓN DE ABOGADOS: ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS CIVILES, PROCEDIMIENTOS PENALES Y EN RELACIÓN CON CONFLICTOS LABORALES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:

P

ACTIVIDADES DE NOTARIOS PÚBLICOS, PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO EN GENERAL, PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS: ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN, CONTRATOS DE SOCIEDAD Y DOCUMENTOS SIMILARES PARA LA FORMACIÓN DE SOCIEDADES, PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR, ESCRITURAS, TESTAMENTOS, FIDEICOMISOS, ETCÉTERA. OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS (DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR, ETCÉTERA). ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS; ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN DE CLIENTES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS. OTRAS ACTIVIDADES DE EJECUTORES JUDICIALES, ALGUACILES, ÁRBITROS, EXAMINADORES Y MEDIADORES.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de**

la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del

Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-**

El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará

cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
GONZALEZ VELEZ MARIA GABRIELA	750	750.0	190.0	190.0	0.0	560.0

(Handwritten signature)

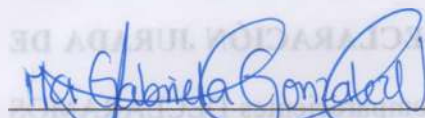
CONDO MACIAS CRISTINA ISABEL	50	50.0	13.0	13.0	0.0	37.0
TOTALES	800	800.0	203.0	203.0	0.0	597.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CONDO MACIAS CRISTINA ISABEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GONZALEZ VELEZ MARIA GABRIELA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a)

P

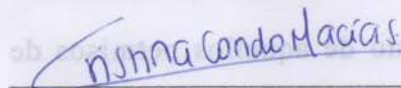
Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE. 

Firma Socios:



GONZALEZ VELEZ MARIA GABRIELA

CEDULA: 1204504086



CONDO MACIAS CRISTINA ISABEL

CEDULA: 0917667248

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA MARIA ALEJANDRA SALTOS ANDRADE

Identificación: 0916830177



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1204504086

Nombres del ciudadano: GONZALEZ VELEZ MARIA GABRIELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 7 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CONDO MACIAS PABLO LEONIDAS

Fecha de Matrimonio: 9 DE JUNIO DE 2016

Nombres del padre: GONZALEZ INTRIAGO JORGE ENRIQUE

Nombres de la madre: VELEZ MENDOZA MIRIAN MARLENE

Fecha de expedición: 9 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 16 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARIA ALEJANDRA SALTOS ANDRADE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 34 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 185-137-84694



185-137-84694

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1204504086

Nombre: GONZALEZ VELEZ MARIA GABRIELA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la Sede de Información



Información certificada a la fecha: 16 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARIA ALEJANDRA SALTOS ANDRADE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 34 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 180-137-84719



180-137-84719





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Cristina Condo Macías

Número único de identificación: 0917667248

Nombres del ciudadano: CONDO MACIAS CRISTINA ISABEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 8 DE AGOSTO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CONDO CHIRIBOGA CESARIO LEONIDAS

Nombres de la madre: MACIAS BORBOR ANGELA PATRICIA

Fecha de expedición: 14 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 16 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARIA ALEJANDRA SALTOS ANDRADE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 34 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 182-137-84855



182-137-84855

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0917667248

Nombre: CONDO MACIAS CRISTINA ISABEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.



Información certificada a la fecha: 16 DE JULIO DE 2018

Emissor: MARIA ALEJANDRA SALTOS ANDRADE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 34 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 188-137-84862



188-137-84862



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 120450408-6

APellidos y Nombres
GONZALEZ VELEZ
MARIA GABRIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
QUEVEDO
QUEVEDO
FECHA DE NACIMIENTO 1990-09-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
CONDOMINIO MACIAS
PABLO LEONIDAS

FIRMA DEL CEDULADO


CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2010



007
JUNTA No.
1294504096

007 - 092
NÚMERO

1294504096
CÉDULA

GONZALEZ VIEZ MARI GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAGUIL
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 17



AB. MARIA ALEJANDRA SALTOS ANDRADE
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE
Que la fotocopia que antecede es igual al documento
original que me fue exhibido.

Guayaquil,

16 JUL 2013



Ab. María Alejandra Saltos Andrade
Notaria Trigésima Cuarta
del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

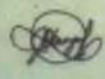
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CONDO MACIAS CRISTINA ISABEL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL BOLIVAR MAGRANOV
FECHA DE NACIMIENTO **1994-08-08**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **091766724-8**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E33331122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CONDO CHIRIBOGA CESARIO LEONIDAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACIAS BORDOR ANGELA PATRICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2015-01-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-14



Cristina Condo Macias
FIRMA DEL CIUDADANO

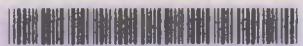


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

004 JUNTA Nº **004 - 298** NÚMERO **0917667248** CEDULA

CONDO MACIAS CRISTINA ISABEL
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA **TARQUI** PARROQUIA
GUAYAQUIL CANTÓN **ZONA 17** CIRCUNSCRIPCIÓN



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENCIAL DE LA JRY

AB. MARIA ALEJANDRA SALTOS ANDRADE
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE
Que la fotocopia que antecede es igual al documento
original que me fue exhibido

Guayaquil, **13 JUL 2019**



Ab. Maria Alejandra Saltos Andrade
Notaria Trigesima Cuarta
del Cantón Guayaquil

"ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL"



Firmado por
MARIA ALEJANDRA
SALTOS ANDRADE
0916830177
EC